

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 76745

Ref. Expediente N° SD2025/0015416

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 24 de febrero de 2025, MARPA LIGHTING SAS, presentó la solicitud de registro de la marca **MARPA LIGHTING SAS** (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 9 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 5639 de 22 de abril de 2025, se requirió a MARPA LIGHTING SAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, referentes a la naturaleza del signo solicitado.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado el 14 de julio de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que fue presentada por el abogado José Javier López, quien con cuenta con poder para actuar en representación de la sociedad solicitante dentro del presente trámite. En consecuencia, el requerimiento no fue contestado en debida forma.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a MARPA LIGHTING SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 30 de septiembre de 2025

¹ 9: Antenas para telecomunicaciones; aparato de telecomunicaciones celulares; aparatos de conmutación de telecomunicaciones; aparatos de conmutación de telecomunicaciones de banda ancha de alta capacidad; aparatos de estaciones terrestres de telecomunicaciones; aparatos de intercambio de telecomunicaciones controlado por ordenador; aparatos de intercambio digital de telecomunicaciones; aparatos de memoria para el diseño de la red de telecomunicaciones; aparatos de memoria para la gestión de la red de telecomunicaciones; aparatos de telecomunicaciones de fibras ópticas.

Resolución N° 76745

Ref. Expediente N° SD2025/0015416



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

